

5.5.1 Zona de Reserva para Plan Especial (ZRPE) (inc. por Ord. 6840)

Delimitación: según Plano Nº3 - Zonificación -.

Son zonas destinadas a desarrollarse mediante la figura de un Plan Especial, según lo previsto en el art. 0.5.1 "Instrumentos Relativos a niveles de Planificación", para garantizar una urbanización planificada y programa, de tal manera de regular la transformación de estas áreas en su contenido forma y plazos. En el mismo deberán precisarse las acciones urbanísticas generadoras de recuperación de plusvalías, y los mecanismos de recuperación a través de cargas, obligaciones u otro, según lo previsto en el art. 0.5.2 "Instrumentos de gestión y financiamiento".

Cuando se localizan en áreas de expansión urbana, su función es asegurar la extensión de la Ciudad con un enfoque integral y programado en el tiempo.